GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANTEL ALCIDES CARRION" R.D. Nº 303 - 2019 - D6 . H.N. S.A.C.







Resolución Directoral

Callao, 29 de A 60S+0 de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 500-2019-HNDAC-C-DG de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Director General, el Informe Técnico N° 376-2019-USCARLE-OARH-HN-DAC de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, Memorando Nº 1073-2019-HNDAC-OARH de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Informe N° 382-2019-HNDAC-OAJ de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que,-en concordancia, el Artículo 74 del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad:

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de gearreras de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de copocidinados de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de ciencias de la salud o estudios de copocidinados de ciencias de

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;

Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio; respectivamente;

Que, mediante documentos de vistos se ha propuesto asignar al servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, de cargo Medico III, Nivel 5, como Jefe del Departamento de Atención de Ambulatoria y Hospitalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 376-2019-USCARLE-OARH-HN.DAC de fecha 27 de agosto de 29 9, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Asiministración de Recursos Humanos, ha manifestado que el servidor el servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, cuenta con el cargo calificado de Medico III, Nivel 5, Título profesional de Médico Cirujano, Título de Especialista de Cirugía General, Registro Nacional de Especialista y, cuenta con la experiencia y perfil requerido para el cargo;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA y la Ordenanza Regional N° 000006;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, de cargo Medico III, Nivel 5, como Jefe del Departamento de Atención de Ambulatoria y Hospitalización del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

<u>Artículo 3</u>.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor Cesar Alberto Mostacero Castillo, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospiernacional Danier Alcides Carrion

Or. You Dendet Gomez Arenas

DIRECTOR GENERAL